



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 695 -2015-AMPI

Ica, **30 OCT. 2015**

VISTOS: El Exp. Adm. N° 004536-2015, en el administrado: **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico**, el **Oficio Circular N° 20-2015-MINCETUR/VMT/DNDT** y el **INFORME LEGAL N° 00183-2015-GAJ-MPI/AJHM** del 27/10/2015.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Estado, en su Art. 194°, modificada por la Ley N° 28607, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia, y ello, guarda concordancia con lo previsto en el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el Art. 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

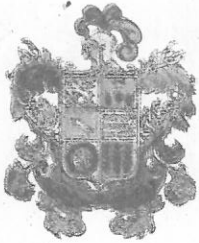
Que, habiendo solicitado el administrado: MINCETUR - Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, mediante Oficio Circular N° 20-2015-MINCETUR/VMT/DNDT del 15 de Mayo del 2015; tanto la aprobación de la instalación respectiva, como del mantenimiento de las señales turísticas en el producto: "Aventura del mar al desierto" y "Ruta de los Lagares: la Vendimia está en la Campiña".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar Artículo IV.- Finalidad, señala; Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; dentro de cuya finalidad se encuentra el sector turismo, como eje económico de desarrollo de los atractivos turísticos y revalorización de nuestra riqueza histórica y ambiental, comprendido dentro del marco de la estrategia sectorial de innovación de la oferta turística nacional.

Que, la solicitud ya aprobada por la Gerencia General MPI, a MINCETUR, mediante Oficio N° 0477-2015-GG-MPI, de fecha 23 de Junio del 2015, donde se autoriza la instalación de señales turísticas para la implementación del producto turístico "Aventura del mar al desierto" y "Ruta de los Lagares: la Vendimia está en la Campiña", y tal como lo indica el Oficio Circular N° 20-2015-MINCETUR/VMT/DNDT, requiere necesariamente, el mantenimiento de dichas señales.

Que, dicho mantenimiento corresponde a un presupuesto para 09 señales turísticas, de señalización de tránsito vertical, por lo que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, mediante Oficio N° 868-2015-GPPR-MPI de fecha 26/10/2015, comunica que el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2016 se encuentra programada la Actividad Mantenimiento Vial, rubro de Financiamiento 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cual corresponde afectar el gasto de mantenimiento de señalización de tránsito Vertical de Información Turística, antes señalada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

-2015-AMPI



Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación del Gerente Municipal MPI y el Gerente de Asesoría Jurídica MPI;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, cubra económicamente el costo del mantenimiento de las señales turísticas en el producto: "Aventura del mar al desierto" y "Ruta de los Lagares: la Vendimia está en la Campiña", de acuerdo a la cobertura presupuestaria existente; bajo los fundamentos y sustentos legales expresados, constituyéndose como un Acto Administrativo Firme.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización MPI y demás áreas administrativas correspondientes, den cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, por parte de la Secretaria General en la forma indicada en la Ley N° 27444 (LPAG).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATA

Resolución de Alcaldía N° 695-2015-AMPI
Fecha: Ica 30 de Octubre del 2015.

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 695-2015-AMPI (Sexto Considerando) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

Artículo 201.- Rectificación de Errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

CONSIDERANDO (SEXTO)

DICE:

Que, dicho mantenimiento corresponde a un presupuesto para 09 señales turísticas, de señalización de tránsito vertical, por lo que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, mediante Oficio N° 868-2015-GPPR-MPI de fecha 26/10/2015, comunica que el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2016 se encuentra programada la Actividad Mantenimiento Vial, rubro de Financiamiento 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cual corresponde afectar el gasto de mantenimiento de señalización de tránsito Vertical de Información Turística, antes señaladas.

DEBE DECIR:

Que, dicho mantenimiento corresponde a un presupuesto para 10 señales turísticas, de señalización de tránsito vertical, por lo que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, mediante Oficio N° 868-2015-GPPR-MPI de fecha 26/10/2015, comunica que el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2016 se encuentra programada la Actividad Mantenimiento Vial, rubro de Financiamiento 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cual corresponde afectar el gasto de mantenimiento de señalización de tránsito Vertical de Información Turística, antes señaladas

Ica, **25 NOV. 2015**

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza